



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Miércoles, 23 de octubre de 1974

Núm. 242

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.251

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Auxiliares de Contabilidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo A), administrativos, subgrupo E), plazas especiales administrativas, con la remuneración económica básica de 61.200 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente retributivo multiplicador 17, y demás derechos y deberes inherentes al cargo, así como incrementos e incentivos.

En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, debiendo solicitar su inclusión quienes se encuentren comprendidos en los mismos.

Segunda. Condiciones generales. —

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español y tener la edad de 18 años sin exceder de los 35 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Corporación (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser persona de buena conducta.
- Carecer de antecedentes políticos-sociales.
- Ser adicto al glorioso Movimiento nacional.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Hallarse en posesión del título de Perito mercantil.
- Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.
- Los aspirantes femeninos acreditarán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de la prestación del mismo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convo-

catória, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base segunda, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia, como igualmente certificado acreditativo de hallarse incurso en alguno de los casos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubieren cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo 7.º del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública por separado en

el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el Secretario general de la Corporación y el señor Interventor de Fondos municipales.

Secretario: El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Si entre los aspirantes figura alguno acogido a la Ley de 17 de julio de 1947, entre los Vocales será nombrado un representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito):

Primera parte. — Desarrollar en tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 30 un tema, sacado a la suerte ante el Tribunal, relacionado con el cuestionario que para el tercer ejercicio se inserta en anexo al final de la convocatoria.

En esta primera parte será valorable tanto el estilo de redacción como la claridad de la escritura.

Segunda parte. — Desarrollar, mediante escritura a máquina, un tema distinto del propuesto para la primera parte, pero también relacionado con el cuestionario del tercer ejercicio, obtenido a la suerte ante el Tribunal.

El tiempo que han de intervenir será de un mínimo de 15 minutos y un máximo de 30.

En esta segunda parte serán valorables tanto el estilo de redacción como la pulcritud de la presentación mecanográfica.

Los opositores podrán concurrir con máquina de escribir propia, siempre

que sea de alguna de las marcas y modelos que se hallan en servicio en el Ayuntamiento.

Tercera parte. — Desarrollo, a máquina, de un supuesto estadístico-contable expositivo de los datos que el Tribunal facilita en el momento de la oposición. El tiempo máximo a invertir será de 60 minutos y el mínimo de 45.

La máquina que habrán de emplear en esta tercera parte del primer ejercicio, si es propia, deberá tener un carro con longitud no inferior a 260 espacios, y siempre que sea de una de las marcas y modelos que se hallan en servicio en el Ayuntamiento.

Segundo ejercicio (escrito):

Resolución, por escrito a mano, de un supuesto sobre alguna de las materias comprendidas en el grupo A) del cuestionario adjunto al final de la convocatoria, y otro, expositivo, en relación con alguna de las materias comprendidas en el grupo B).

La exposición podrá hacerse en el tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio (oral):

Exposición oral de dos temas, obtenidos a la suerte, de los que figuran en el cuestionario para el tercer ejercicio, inserto en anexo al final de la convocatoria. Uno de los temas se obtendrá de entre los comprendidos en los números 1 al 20, ambos inclusive; el otro, de entre los señalados con los números del 21 al final.

El desarrollo de los mismos se hará en tiempo mínimo de 20 minutos y máximo de 35.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los as-

pirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de los opositores que hayan de ser nombrados en propiedad.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoria. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo

lo 3.º, 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO

Programa para el desarrollo del primer ejercicio y segundo de la oposición libre para la provisión de seis plazas de Auxiliares de Contabilidad.

Questionario para el primer y tercer ejercicios

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. — El Instituto de Estudios de Administración Local.
4. Delegados de la Administración Central. — Especial referencia de los Gobiernos Civiles y de las Delegaciones de Hacienda.
5. El Ministerio de Hacienda. — Su organización.
6. El Estatuto Municipal de 1924. La Ley Municipal de 1935. — La Ley Municipal de 1950 y su texto refundido en 1955. — Características especiales de estos Cuerpos legales.
7. Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de Canarias.
8. Entidades municipales. — Ayuntamientos. — El Alcalde. — El Pleno. — La Comisión Permanente. — Los Tenientes de Alcalde. — Los Concejales.
9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.
10. De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.
11. La representación ciudadana. — Elección de Concejales. — Elección de Diputados provinciales.
12. Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.
13. Procedimiento administrativo de las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expediente. — Comunicaciones y notificaciones.
14. Organización de las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza. — Secciones que abraza. — Secretaría, Intervención, Depositaria, Oficialía Mayor.

15. Competencia Municipal. — Obligaciones mínimas.

16. Obras y servicios municipales. Formas de prestación.

17. Contratación de obras, servicios y suministros para los Ayuntamientos. — Subastas, concursos y concursos-subastas. — Contratación directa.

18. Obras municipales por cuenta de particulares. — Normas del Ayuntamiento de Zaragoza. — Servicios de Vialidad y Aguas. — Servicios de Ingeniería Industrial.

19. Servicios Públicos municipales de Zaragoza: Casa de Amparo, Instituto Municipal de Higiene, Casas de Socorro, Servicio contra Incendios. — Mercazaragoza.

20. El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

21. Funcionarios de la Administración Local no integrados en Cuerpos nacionales. — Clasificación. — Breve estudio de las categorías integradas en esta clasificación.

22. Derechos y deberes de los funcionarios administrativos municipales no integrados en los Cuerpos nacionales. — Régimen disciplinario. — Faltas, sanciones, procedimiento sancionador.

23. Cuerpos nacionales de la Administración Local. — Secretarios, Interventores y Depositarios.

24. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

25. Protección Familiar. — Ley de la Seguridad Social. — Seguros Sociales y Montepíos laborales. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26. La organización jurisdiccional española. — Jurisdicciones civil, penal y contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales. — El Tribunal Supremo.

27. Régimen jurídico de las Corporaciones locales. Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Ejercicio de acciones. — Recurso de reposición. — Otros recursos.

28. Recurso contencioso-administrativo contra acuerdos municipales.

29. Las Haciendas locales. — Idea general de derechos y tasas, imposición municipal y contribuciones especiales.

30. Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza para 1974. — Recursos con que cuenta y atenciones que cubre.

31. Los presupuestos de urbanismo y extraordinarios del Ayuntamiento de Zaragoza de 1974. — Recursos con que cuenta y atenciones que cubren.

32. Ordenación de gastos y pagos en materia municipal. — Su reglamentación en el Ayuntamiento de Zaragoza.

33. Ingresos y pagos; recaudación y depósito de fondos en el Ayuntamiento de Zaragoza.

34. La Inspección de Rentas y Exacciones en el Ayuntamiento de Zaragoza.

35. La Administración de Rentas y Exacciones en el Ayuntamiento de Zaragoza.

36. La Sección de Hacienda en el Ayuntamiento de Zaragoza.

37. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Cuentas municipales.

38. Defraudación y penalidad en materia de Hacienda municipal.

39. Procedimiento económico-administrativo en materia municipal.

40. La prescripción en materia económica municipal.

41. Operaciones de crédito en desarrollo del Ayuntamiento de Zaragoza en 1974.

Questionario para el segundo ejercicio
Grupo A)

1. Regla de tres simple y compuesta.
2. Interés simple.
3. Descuento a interés simple.
4. Progresiones aritméticas.
5. Progresiones geométricas.
6. Repartimientos proporcionales.
7. Falsa posición.
8. Conjunta.
9. Aligación.
10. Cuentas corrientes con interés recíproco.
11. Cambio nacional.
12. Operaciones de Bolsa.
13. Renta nominal y efectiva de valores.
14. Vencimiento medio y común.
15. Amortización de préstamos.

Grupo B)

1. Contabilidad general y contabilidad aplicada.
2. Partida doble y sus postulados esenciales.
3. Concepto de "cuenta".
4. Inventario.
5. Clasificación de las cuentas.
6. Leyes generales de cargo y abono.
7. Cuenta de caja.
8. Cuenta de valores mobiliarios.
9. Cuenta de inmuebles.
10. Cuenta de depósitos y fianzas.
11. Cuentas corrientes de créditos.
12. Balances.
13. Contabilidad especulativa.
14. Contabilidad presupuestaria.
15. Contabilidad patrimonial.

16. Contabilidad administrativa municipal.

17. Cuentas de las Corporaciones municipales.

18. Libros de contabilidad y documentación contable de carácter obligatorio en la administración municipal.

Núm. 6.252

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de vigilantes del Servicio de Limpieza Pública de este Excmo. Ayuntamiento, que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y por las motivadas por otras causas, hasta el momento de elevar propuesta al Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo C) servicios especiales, subgrupo K), Limpieza Pública, con la remuneración económica básica de 50.400 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente retributivo multiplicador 1'4, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y contar con 21 años de edad, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. (Artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al glorioso Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base segunda, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Lo-

cal; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales de quien dependen las plazas, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio:

a) Lectura y escritura al dictado.
b) Resolución de operaciones aritméticas elementales.

Segundo ejercicio:

Contestar por escrito a las preguntas que el Tribunal formule sobre el alcance, exclusiones y realizaciones de los servicios de limpieza, riegos y recogida de basuras domiciliaria, a cargo de la sociedad concesionaria de estos servicios.

Nota. — A tal efecto se facilitará por la Dirección de Servicios Industriales a cuantos opositores lo soliciten, con el tiempo necesario para el estudio, copia de las condiciones de contrato de arriendo del Servicio de Limpieza Pública que tenga relación con este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio:

Cálculo de la superficie de una parcela cuyo plano y mediciones se facilitarán.

Cuarto ejercicio:

Distritos en que se divide la ciudad con denominación de los nombres, número ordinal y, en líneas generales, zona que abarca cada uno de ellos.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminativos y el opositor que no alcance puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los dos miembros del Tribunal de cada una de las calificaciones de cada ejercicio pondrán en cada calificación de cada ejercicio a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado de cada una de las pruebas de cada ejercicio mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento

de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquellos el número de plazas vacantes, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria. Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décima. Impugnación y supletoria. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer el recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo y artículo 3.º, 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 6.254

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición restringida, de la plaza vacante de Subjefe de la Brigada de Alumbrado Público, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo D), Servicio de Alumbrado Público, con la remuneración económica básica de 68.400 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente retributivo multiplicador 1'9, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario de plantilla en propiedad, en cualquier categoría del Servicio de Alumbrado Público.

b) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 27 de junio de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de la certificación del cargo que ostentan, a excepción del justificante de abono del pago de derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente. — El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. — El representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación, y el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, de quien depende la plaza.

Secretario. — El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (cultura general)

a) Escritura al dictado, cálculo aritmético y resolución de problemas de frecuente aplicación en el oficio.

b) Redacción de una memoria con características principales y uso de los elementos y aparatos que se precisen para la ejecución de una instalación de alumbrado público.

Segundo ejercicio (teórico)

a) Los aspirantes deberán hacer por escrito una relación sucinta de la instalación representada en el plano o esquema elegido por el Tribunal y dar un resumen de los aparatos, elementos, sección práctica y longitud de los conductores que serán necesarios para efectuar una instalación de alumbrado público.

b) Realizar por escrito una descripción detallada de los elementos que integran una subestación transformadora, representada en el plano de montaje que se facilitará.

Tercer ejercicio

(práctica del oficio, montaje)

a) Los opositores efectuarán una instalación para un servicio de baja tensión, instalando los elementos que se determinen.

b) Comprobación y puesta en servicio de una instalación de alumbrado público regida por cuadro de maniobras automático.

Cuarto ejercicio

(práctica del oficio, reparación)

a) Reparación de una red subterránea de una instalación de alumbrado público.

b) Reparación de una red aérea de una instalación de alumbrado público.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece del requisito previo exigido en la base segunda de la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará nota con el nombre del aprobado y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dicho aspirante para su nombramiento en propiedad para ocupar la vacante.

El aspirante aprobado aportará, den-

tro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición en propiedad de Reparador del Excmo. Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Nóvena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 6.253

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, 25 de septiembre de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial de Contabilidad, incrementándose con aquellas que, encontrándose vacantes por cualquier causa al momento de la propuesta al Tribunal calificador, la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión mediante acuerdo expreso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica: La vacante corresponde al grupo A), administrativos, subgrupo E), plazas especiales administrativas con la remuneración económica básica anual de 144.000 pesetas, correspondientes al coeficiente retributivo multiplicador 4, incrementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, contar con 21 años sin exceder de los 45 el día en que dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados con anterioridad a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes políticos-sociales.

e) Ser adicto al glorioso Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Profesor mercantil o, en su defecto, del resguardo acreditativo de haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de su cumplimiento el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

j) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Incompatibilidad. — En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder declarar determinadas plazas de plantilla en razón a los puestos de trabajo afectadas por incompatibilidad, al objeto de la dedicación plena y exclusiva a la Corporación.

Cuarta. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base segunda, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación y el señor Interventor de Fondos municipales; en su defecto, el señor Jefe de la Sección de Intervención, o el señor Jefe de Contabilidad.

Secretario: El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Resolución, por escrito, y en tiempo máximo de tres horas, de tres pro-

blemas relacionados con el cuestionario que, para la práctica del primero y segundo ejercicios, se inserta en anexo al final de esta convocatoria: dos del grupo A) y uno del grupo B).

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de una hora, dos temas, uno del grupo A) y otro del grupo B), del cuestionario que, para la práctica del segundo ejercicio, se inserta en el anexo al final de la convocatoria, excluidos aquellos que guarden relación con los problemas que hayan sido objeto del primer ejercicio.

Tercer ejercicio:

Desarrollo oral, en tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el cuestionario que se inserta en anuncio anexo al final de la convocatoria para este ejercicio.

Octava. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a partir de su publicación.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará nota con el nombre del aprobado y la expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y

elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dicho aspirante para ocupar la vacante.

El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda. Igualmente habrá de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de su publicación en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo a la convocatoria, mediante oposición libre, para la provisión de seis plazas de Oficiales de Contabilidad.

Cuestionario para la práctica del primero y segundo ejercicios
Grupo A)

Tema 1. Interés compuesto. — Fórmulas generales.

Tema 2. Capitalización compuesta fraccionada. — Tantos equivalentes en capitalización compuesta. — Tanto nominal convertible. — Variación del tanto nominal con la frecuencia de capitalización.

Tema 3. Rentas temporales en régimen de capitalización compuesta. — Valores actuales y finales en rentas temporales, constantes, postpagables, prepagables y diferidas.

Tema 4. Valor actual de los costes de explotación. — Amortizaciones diversas. — Renovación de activos.

Tema 5. Amortización progresiva de un préstamo, mediante una renta. Reconstrucción del capital. — Crítica del sistema.

Tema 6. Amortización progresiva de un préstamo con intereses anticipados. — Interpretación del interés anticipado.

Tema 7. Tanto efectivo de un préstamo. — Estudio en casos de reembolso único.

Tema 8. Empréstitos amortizables a la par mediante anualidades constantes.

Tema 9. Empréstitos con cupón. — Obligaciones con primas de amortización constantes y variables.

Tema 10. Empréstitos con lotes. — Obligaciones con prima constante.

Tema 11. Tablas financieras. — Descripción de las más usuales. — Interpolación. — Casos y fórmulas. — Límites de errores.

Tema 12. Las operaciones financieras ciertas y la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Tema 13. Operaciones de Bolsa al contado y a plazos. — Operaciones con efectos públicos. — Compraventa. — Pignoración.

Tema 14. — Cambio nacional y extranjero. — Arbitrajes.

Grupo B)

Tema 1. La partida doble y su postulado fundamental. — El principio clásico. — Asientos del diario. — Personificación de los objetos. — El concepto de "cuenta" como eje del sistema. — Libro mayor. — Contrapartidas.

Tema 2. Clasificación general de las cuentas y desarrollo fundamental de cada una según su naturaleza, posición, movimiento y significado económico y financiero.

Tema 3. Leyes generales de cargo y data en las cuentas de activo. — Cuentas de pasivo.

Tema 4. Costes y precios. — Elementos y clases de unos y otros. — Contabilidad analítica de costes. — El escándalo.

Tema 5. Los hechos económicos y modificativos y las cuentas diferenciales. — Cuentas de gastos y productos. — Cuentas de explotación. — Interpretación de los saldos en las cuentas administrativas, en las diferenciales y en las especulativas.

Tema 6. Cuentas inmateriales. — Cuentas de pérdidas y ganancias. — Cuentas de capital y de reservas. — Cuentas personales. — Cuentas de orden.

Tema 7. Operaciones de balance general. — Balance de comprobación. — Regularización y liquidación del ejercicio contable. — Apertura y cierre de cuentas.

Tema 8. Contabilidad de un empréstito por obligaciones.

Tema 9. Contabilidad principal de las Corporaciones locales.

Tema 10. Contabilidad auxiliar de las Corporaciones locales.

Tema 11. Contabilidades especiales de las Corporaciones locales. — Documentación contable en las Corporaciones locales.

Tema 12. Rendición de cuentas y cuentas general de las Corporaciones locales.

Tema 13. Contabilidad administrativa. — Contabilidad presupuestaria, contabilidad especulativa y contabilidad patrimonial.

Cuestionario para la práctica del tercer ejercicio

Tema 1. Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.

Tema 2. Gastos públicos. — El presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de Zaragoza en 1974.

Tema 3. Ingresos públicos. — El presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Zaragoza en 1974.

Tema 4. Los ingresos de economía privada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

Tema 5. Los ingresos de economía pública. — La Hacienda provincial en el Derecho positivo vigente.

Tema 6. La Hacienda municipal en el Derecho privado vigente. — Las Ordenanzas de las exacciones municipales.

Tema 7. Las tasas. — Derechos y tasas municipales y provinciales. — Derechos y tasas del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para 1974.

Tema 8. Contribuciones especiales para obras y servicios. — Contribuciones especiales que nutren el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza para 1974.

Tema 9. Los impuestos. — Concepto, naturaleza y clases. — Imposición provincial.

Tema 10. Imposición municipal. — Recursos de esta naturaleza que nutren el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza para 1974.

Tema 11. Orden de imposición de las exacciones municipales. — Recursos especiales para la amortización de empréstitos.

Tema 12. Desgravaciones tributarias y beneficios fiscales de los Ayuntamientos en relación con las contribuciones e impuestos del Estado. — Régimen de carta municipal.

Tema 13. La gestión económica laboral. — La intervención de la gestión económica local. — Servicios económico-administrativos.

Tema 14. Procedimiento económico administrativo en lo municipal.

Tema 15. La recaudación.

Tema 16. Inspección de Rentas y Exacciones. — Estudio de los preceptos generales y especiales del Ayuntamiento de Zaragoza que la rigen.

Tema 17. La prescripción de créditos y débitos en las Corporaciones locales.

Tema 18. Presupuestos municipales, ordinarios, especiales y extraordinarios. — Presupuesto de Urbanismo. Idea de los presupuestos que tiene en ejecución el Ayuntamiento de Zaragoza para 1974.

Tema 19. El crédito local. — El Banco de Crédito Local de España y su contrato tipo con las Corporaciones locales municipales.

Tema 20. Los gastos y los pagos.

Tema 21. Productos del patrimonio. Rendimiento de servicios y explotaciones municipales y subvenciones, auxilios y donativos.

Tema 22. Defraudación y penalidad en relación con las exacciones locales. Depósitos de fondos.

Tema 23. El libro IV de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955. — El Reglamento de Haciendas Locales de 1952. — Noticia de las disposiciones que han modificado a una y a otro.

Tema 24. Entidades municipales. — Ayuntamientos. — El Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde. — Composición del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 25. La figura del Alcalde, su triple carácter.

Tema 26. La representación ciudadana. — Elección de Concejales. — Diputados provinciales.

Tema 27. Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.

Tema 28. Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta. — Concursos. — Contrato directo. — Normas vigentes de esta materia.

Tema 29. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 30. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales: Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música.

Tema 31. De los funcionarios que no forman Cuerpos nacionales. — Clasificación. — Breve estudio sobre cada una de las categorías integradas en esta clasificación.

Tema 32. Régimen Jurídico de la Administración Local. — Procedimiento.

Tema 33. Suspensión de acuerdos. Silencio administrativo. — Ejercicio de acciones. — Recurso de reposición. Otros recursos.

Tema 34. El procedimiento contencioso-administrativo en materia municipal.

• • •

Núm. 6.211

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1974.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Antonio Mur Manero, doña María-Pilar Fernández Portolés, don Emilio Eiroa García. Concejales señores: Don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivelá Vicente, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela, don Cristóbal Millán Alloza, don Sebastián Contín Pellicer, don E. Miguel Merino Pinedo y don José-Luis Martínez Candial. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-Antonio Martínez Oroz, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Villa y Boné, por encontrarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Acordar que en el próximo presupuesto ordinario de 1975 y siguientes se consigne la cantidad que han de percibir como retribución las señoritas que atienden los comedores escolares.

—Idem la aprobación y pago de gastos ocasionados con motivo de sufragios por los caídos del municipio.

—Aprobar las bases que han de regir en las convocatorias de los "Premios Zaragoza 1974".

Hacienda y Economía

Concertar con el Gremio fiscal de usuarios de veladores en la vía pública el pago de la tasa correspondiente, durante los años 1974 y 1975.

—Aprobar relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de mejora de nivel luminotécnico en la calle del Coso.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en el barrio de Casetas, sectores de Automovilismo y La Rosa, y aprobar la relación de cuotas confeccionada por la Oficina Técnica.

—Idem ídem en el barrio de Casetas, calles de la Estación, Polígono y Balears.

—Quedar enterado, para su constancia oficial, de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre liquidación girada por el concepto de arbitrio sobre incremento sobre valor de los terrenos a "Azucarera de Sevilla", S.A.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes-verbena organizados durante los días 16 al 21 de julio de 1974, con motivo de las fiestas patronales, en el barrio de Garrapinillos.

—Idem ídem durante el mes de agosto de 1974 en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por la cena-baile organizada por la Sociedad Deportiva de Pescadores de Zaragoza el día 28 de junio de 1974, en el restaurante de la Feria de Muestras.

—Aprobar relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de

la ejecución y liquidación de las obras de renovación de líneas y cuadro de alumbrado público en el paseo de Teruel.

—Quedar enterado de resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por la que se aprueba el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1974, con cargo al superávit del año 1973.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes-verbena organizados durante los días 25 al 28 de julio de 1974, con motivo de las fiestas patronales en el barrio de Juslibol.

—Idem ídem durante los días 24 al 28 de julio de 1974 en el barrio de Valdefierro.

—Dejar sin efecto el acuerdo por el que se concertó el pago de impuesto de consumo de lujo por los bailes organizados durante el año 1974 en la discoteca "Babioca".

—Aprobar definitivamente la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1973, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido a tal fin.

—Idem ídem la cuenta general del presupuesto especial de Urbanismo del año 1973.

—Idem ídem la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973.

—Quedar enterado del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación deducida por don Angel Budé Gracia, y don Marcelino Galán Gimeno Termis, por liquidación número 63.962 del arbitrio de plusvalía en relación con el inmueble sito en calle Miguel Servet, número 66, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que, en ejecución de la expresada resolución, resuelva lo procedente.

Propiedades

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición e instalación de diecinueve radioteléfonos en las motos de la Policía municipal.

—Contratar la adquisición de tres caballos con destino a la Sección Montada de la Policía municipal.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para el suministro e instalación de aparatos de aire acondicionado en las Oficinas de Vialidad y Aguas.

—Quedar enterado de la aceptación por el Ministerio del Ejército de la expropiación del monte Castellar Antiguo, conforme al acuerdo plenario

de 30 de enero pasado, y reiterar la petición de dicho acuerdo de subsanar el error por omisión de superficie en la medición de dicha finca.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en expediente de fijación de indemnización por edificaciones sobre el terreno que pasa a vía pública de la finca número 9 de la calle del Parque.

—Aceptar de los hermanos Tena Marqués la cesión gratuita de 124 metros cuadrados que pasan a viales en calle Bretón.

—Contratar la adquisición de tres automóviles "Seat" con destino a la Policía municipal.

—Ratificar las actuaciones seguidas en la demolición de la finca número 160 de la calle de San Pablo y la adjudicación a don Francisco García.

—Ratificar las actuaciones seguidas en el derribo de la finca número 82 de la calle de San Pablo, y la adjudicación a don Agustín Llovería.

—Aceptar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de lo Excmo. Audiencia Territorial en la que fija la suma de 3.612.525 pesetas como indemnización por construcciones e instalaciones existentes en la finca números 8 al 14 de la avenida de Pablo Gargallo en la parte que pasa a vía pública.

—Autorizar a don Rafael Clarimón, en representación de "Red Publicidad Exterior", S.A., para la instalación de cuatro carteleras publicitarias en el paseo de María Agustín y tres en las calles Monreal y avenida del Puente del Pilar.

—Rechazar la hoja de aprecio de doña Cesárea Rohde, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Idem ídem de don Pedro Rodríguez, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Idem ídem de don Miguel Ramos, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Idem ídem de don Antonio Royo, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Idem ídem de don Eugenio Pellicer, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Idem ídem de doña Agueda Royo, por desalojo del piso de avenida de Madrid, 55.

—Quedar enterado de sentencia remitida por don Fernando Peiré, Procurador de la Corporación, de fecha 8 de julio de 1974, en apelación de menor cuantía presentada por don Angel y doña Margarita Mayoral contra el Excmo. Ayuntamiento, sobre reconocimiento de su propiedad de distintas parcelas.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía municipal durante el año de 1974.

—Contratar la adquisición de cinco motocicletas "Sanglas" con destino a la Policía municipal.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de sulfato de alúmina.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización de don Antonio Rombo por la expropiación de los derechos arrendaticios del piso en la finca número 9 de la calle del Parque.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de prolongación de la red de abastecimiento de agua hasta la estación de servicio Valdespartera y diversas conexiones de la tubería de distribución de los depósitos de Valdespartera a la red general de agua.

—Dar por terminada la fase prevista en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el expediente de fijación de indemnización por pérdida de cosechas y por constitución de servidumbre forzosa de paso por la finca de don Pedro Aliaga, en el barrio de Venta del Olivár.

—Acordar que se ofrezca al Ministerio de la Gobernación el terreno sito en calle Teodora Lamadrid, en el barrio Oliver, para la construcción de una Comisaría de Policía.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por el que se fija el justiprecio a percibir por la finca número 4 de la calle Tres de Agosto, propiedad de don Santiago López y otros.

—Aceptar en fase de avenencia la indemnización como justiprecio para el pago de los daños y perjuicios a don Antonio Alvaro por el desalojo del local sito en la finca número 160 de la calle de San Pablo.

—Tener por no presentada la hoja de aprecio de la indemnización a percibir por el desalojo del piso que ocupa en la avenida de Madrid, 55.

—Quedar enterado de resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 11 de junio de 1974, aceptando el justiprecio de un terreno en la prolongación de Fray Julián Garcés a "Pompas Fúnebres La Estrella", y quedando a reserva de la sentencia que falle el Tribunal Supremo en recurso 124 de 1973, pendiente del mismo.

—Desestimar el recurso de reposición presentado por doña María-Luisa Domínguez, adjudicataria de la con-

trata de limpieza de la Casa Consistorial, contra sanción por defectuosa prestación del servicio.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por expropiación de un terreno en el camino de Monzalbarba.

—Tener por definitivamente fijada la cantidad señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa la indemnización de doña Pilar Zabal, por la expropiación del piso en calle de San Pablo, 169.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija el justiprecio por la expropiación de la finca número 14 de la calle de Santa Inés.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija la indemnización a "Talleres Unidos" por los cerramientos en los terrenos cedidos para viales en las calles del General Yagüe y Monte Perdido.

—Aceptar la cantidad señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa como justiprecio de las edificaciones y construcciones existentes en la parcela número 4 del plano de prolongación de Marina Moreno, propiedad de don Manuel Sancho.

—Acordar que no procede entrar en el fondo de la petición planteada por la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en la que solicita el reconocimiento como de su propiedad la parcela 49 del polígono 159 del término municipal de Zaragoza, ya que dicha petición es reiteración de la resuelta por acuerdo de 10 de julio de 1971.

—Acordar la constitución de una servidumbre de paso en fase de avenencia en el subsuelo de los terrenos de doña Eleuteria Alcolea para instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la carretera de Logroño.

—Aceptar la cesión gratuita de don Emilio Gracia y otro de una parcela de terreno en Miraflores.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Pablo Fabián por justiprecio por expropiación de un terreno en el barrio de Montañana.

—Reconocer a favor de "Electricidad Muñoz" un crédito por intereses de demora por las cantidades certificadas y no abonadas correspondientes a obras de instalación de alumbrado en calle de Santa Teresita.

—Idem ídem correspondientes a obras de instalación de alumbrado público en calle vía Valle de Broto.

—Idem ídem correspondientes a instalación de alumbrado público en avenida de Cataluña.

—Idem ídem correspondientes a instalación de alumbrado en avenida de San José.

—Idem ídem correspondientes a instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel.

—Idem ídem correspondiente a instalación de alumbrado en avenida de Alcalde Caballero.

—Reconocer a favor de "Corviam" un crédito por interés de demora por las cantidades certificadas y no abonadas por reforma de calzadas y aceras en calle Coso y General Franco.

—Idem ídem por reforma de calzadas y aceras en calle Coso y General Franco.

—Idem ídem por reforma de calzadas y aceras en calle Coso y General Franco.

—Idem ídem por reforma de calzadas y aceras en calle Coso y General Franco.

—Reconocer a favor de don Julián Torres un crédito por interés de demora por las cantidades certificadas y no abonadas por proyecto de obras de la urbanización de la calle de Lorente.

—Rectificar el acuerdo municipal plenario de 14 de febrero de 1974 por el que se requería a doña Margarita Peller para la cesión gratuita de un terreno que pasa a viales de la finca número 7 de la calle Doctor Cerrada, en cuanto se refiere a la superficie que es de 220 metros cuadrados en lugar de los 189 metros cuadrados que constan en el acuerdo.

—Requerir para la cesión gratuita de los terrenos que pasan a viales a los propietarios que se indican, con motivo de las obras de alineación de la calle del Refugio.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia en indemnización por expropiación del piso quinto izquierda de la avenida de Clavé, 41.

—Idem ídem del piso cuarto izquierda de la misma casa.

—Idem ídem del piso cuarto derecha de la misma casa.

—Autorizar al Centro Natación Helios, concesionario del servicio público Baños Públicos del Ebro, para la modificación de las tarifas del mismo.

Personal

Reconocer, a efectos de liquidación de trienios, los servicios prestados con carácter interino por don José Guindeo Aznárez, Arquitecto municipal.

—Quedar enterado de la renuncia de doña Purificación Callén al contra-

to de prestación individual de servicios como Profesora de Corte y Confección, y contratar en su lugar a doña Pilar Luque Carreiras.

—Quedar enterado de la solicitud deducida por don Pedro Lorén Capapey, en relación a la asignación de coeficiente y remitir expediente a la Dirección General de Administración Local.

—Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local a la prórroga del contrato de prestación individual de servicios de don Angel Posac Lamana, como delineante.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia al acuerdo sobre ampliación de retribuciones complementarias del personal municipal.

Gobernación

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Fausto Navarro Ruiz contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de mayo de 1974 por el que se eleva a definitiva la concesión de la prolongación de la línea de autobuses urbanos al barrio de la Almozara.

—Acordar el ejercicio de las acciones judiciales necesarias en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en un báculo semafórico en vía de la Hispanidad - Gómez Laguna.

—Idem ídem de los daños causados en columna de semáforos en paseo de María Agustín - Clavé.

—Idem ídem de los daños causados en una columna de semáforos en plaza de Paraíso - Calvo Sotelo.

—Idem ídem de daños causados en una columna de semáforo en avenida Madrid - Unceta.

—Iniciar el expediente de municipalización de Matadero para el sacrificio y peso de las reses y ganado destinados al consumo público de la ciudad con designación de la comisión especial que previene el artículo 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

—Quedar enterado del carácter ejecutivo obtenido por el Reglamento de régimen interior del mercado de Frutas y Verduras, con disposición de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

—Aprobar el proyecto de suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

—Aprobar el proyecto de señalización horizontal mediante marcas viales en la ciudad de Zaragoza.

Urbanismo

Aprobar con carácter inicial el Plan parcial de ordenación de terrenos en carretera de Madrid ("La Peñaza"), presentado por don José María Moncasi Tertre.

—Idem ídem la modificación de proyecto de servicios de urbanización en la manzana comprendida entre las calles de San Juan de la Peña, Somport, Monte Perdido y General Yagüe, a petición de "Unipresa", S.A.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos comprendidos entre avenida de Madrid y Mariano Berdusán, a petición de "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", S.A.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Logroño, kilómetro 4,300, a petición de don Luis Llombart Bermúdez.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Logroño, kilómetro 5 (margen derecha), a petición de don Luis Sáez Guinea y don Antonio Palacios.

—Idem ídem del proyecto de instalación de fuente luminosa en parque de Primo de Rivera, con un presupuesto de 2.153.939 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado público en el cementerio de Torrero, pases I y II, con un presupuesto de 5.245.354,22 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de jardines en estación depuradora de agua de Casablanca, con un presupuesto de 1.095.250 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de conducción general de agua potable para los polígonos 36 y 38, con un presupuesto de 17.310.490,49 pesetas.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en prolongación de la calle del Puente Virrey, promovida por don Jesús Gracia Valero y otro.

—Idem ídem del proyecto de ordenación urbana de terrenos comprendidos entre las calles de Teodora Lamadrid y Progreso Español del barrio Oliver, promovido por don José Bosqued García.

—Autorizar a don Justo Rocafort Mompeat y otros para que redacten a iniciativa privada, mediante sistema de compensación, Plan parcial en área 2.000 del polígono 668.

—Desestimar la actuación aislada en terrenos ubicados en "Granja de San Miguel", barrios de Miralbueno y Casablanca, a petición de don Fernando Ferrández Llorente.

—Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo expediente a fin de imposición de sanción a "Construcciones Cinca," S.A., por las infracciones urbanísticas que fueron cometidas al llevar a cabo obras sin licencia municipal en calle Barcelona y otras.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Vivienda del expediente de convalidación de la ordenación de la manzana delimitada por avenida de Cataluña y calles de Marqués de la Cadena, Pascuala Perrié y Golondrina, promovida por don Miguel Carreras Calvete.

—Quedar enterado de la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, con carácter definitivo, del proyecto de servicios de urbanización en terrenos sitos en carretera de Valencia, kilómetro 8, a petición del "Real Zaragoza", C.D.

—Quedar enterado de la aprobación con carácter definitivo, por la Comisión Provincial de Urbanismo, de los siguientes proyectos: pavimentación de la calle de Santa Teresita, entre las de Mompeón Motos y Barón de Warsage; proyecto de pavimentación de vías interiores del parque de Atracciones, primera y segunda fases; proyecto de urbanización del emisario para el parque de Atracciones de Zaragoza; proyectos de remodelación de los accesos al parque de Atracciones en pinares de Venecia.

—Quedar enterado de la denegación por el Ministerio de la Vivienda del expediente sobre excepción del volumen de edificación para construcción de edificio en la calle del Coso, número 154, promovido por don Pedro Giménez García.

—Quedar enterado de la denegación por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de urbanización en calles de San Juan de la Peña, Somport, Monte Perdido y General Yagüe, promovido por "Unipresa", S.A.

—Dar cuenta del decreto de la Alcaldía de 19 de agosto de 1974.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Contratar el ballet de Antonio Gades para ofrecer su actuación en dos fechas, dentro del V Ciclo de Actividades Culturales.

Propiedades

Autorizar la subrogación de "Construcciones Zurita", S.A., a favor de don Angel Hernández Gil, de las obras de abastecimiento y saneamiento de los barrios de Juslibol, San Juan de Mozarrifar, Montañana y Movera.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 11 de

septiembre sobre interposición de recurso económico-administrativo contra liquidación de impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, correspondiente al año 1973.

Gobernación

Quedar enterado del informe emitido por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en relación con el Reglamento de régimen interior del mercado de Frutas y Verduras, que se encuentra incluido en el orden del día de esta sesión plenaria con el número 88 de los dictámenes.

—Resolver recurso de reposición formulado por la Agrupación de Empresarios de Autotaxi y Gran Turismo del Sindicato Provincial del Transporte de Zaragoza, sobre adjudicación de licencias de micro-taxi clase "E", dispuesta en acuerdo plenario de 8 de agosto de 1974.

Urbanismo

Aprobar con carácter inicial el proyecto de alineaciones de la calle de Vieja Guardia.

—Desistir de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de urbanización, relacionados en el expediente, y se disponga de dichas consignaciones para atender a la sobras del Plan de infraestructura sanitaria de los barrios de la ciudad.

—Solicitar del Ministerio de la Gobernación (Subdirector de Planes Provinciales) ayuda económica para terminar las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los barrios rurales de Zaragoza.

—Realizar un estudio socio-económico del municipio de Zaragoza.

—Seguidamente se hizo constar en acta la profunda satisfacción corporativa por haber reasumido las funciones de la Jefatura del Estado nuestro invicto Caudillo, expresándole nuestra más leal adhesión. Asimismo elevar a S.A.R. el Príncipe de España la más efusiva felicitación por el tacto, prudencia y acierto con que ha actuando en sus funciones de Jefe del Estado, con motivo de la enfermedad de nuestro Caudillo, y reiterarle nuestra más fervorosa adhesión.

—Igualmente se acordó testimoniar al Ayuntamiento de Barcelona el sentimiento corporativo y la pública condolencia por la catástrofe acaecida en esa ciudad, en el incendio del inmueble de la calle de las Tapias.

—Se propuso asimismo se exprese la felicitación por sus nombramientos

a los nuevos Rector de Universidad, Gobernador militar de la plaza y provincia y Jefe de Sanidad de la V Región.

—Por último se acordó hacer constar en acta el sentimiento corporativo por las defunciones de don Eduardo Cativiela Pérez, don José Beltrán Navarro y don Emilio Gazo Mareca.

Se levantó la sesión a las veintitrés y cinco horas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1974.—
Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.239

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Universidad de Zaragoza la instalación y funcionamiento de cinco tanques, de 75 metros cúbicos cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, sito en la central térmica del Hospital Clínico.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.240

Ha solicitado don Pedro Portero Goveta la instalación y funcionamiento de sala de juego-bolera americana sita en calle doctor Alcay, 18, con doce motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.241

Ha solicitado don Antonio Torremocha Aragonés la instalación y funcionamiento de taller de galvanotecnia, sito en avenida Cataluña, 243, con doce motores de 22,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.242

Ha solicitado don Antonio Urcia Bertes la instalación y funcionamiento de taller de mecanizado, sito en avenida Cataluña, 243, con veintiún motores de 43 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.243

Ha solicitado "Dula Dutchmann", S.A., la instalación y funcionamiento de taller de material de decoración, sito en avenida de Cataluña, 269, con diecinueve motores de 64 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.244

Ha solicitado "Vulcas", S.A. (A. Barcelona, Vía Hispanidad, 15) la instalación y funcionamiento de taller de servicio técnico de neumáticos, sito en calle Río Ara, sin número, con ocho motores de 16,20 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.245

Ha solicitado don Jesús Used Aznar la instalación y funcionamiento de taller mecánico, sito en polígono Cogullada, calle B, parcela 55, con dieciocho motores de 31,05 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.246

Ha solicitado don Antonio Sánchez Adelantado la instalación y funcionamiento de taller de tiendas de campaña y artículos de deporte, en calle Juslibol, 23, con trece motores de 5,15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.247

Ha solicitado don Eduardo Azagra Aznar la instalación y funcionamiento de taller de joyería, sito en calle San Juan de la Peña, 182, con 20 motores de 24,69 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.248

Ha solicitado el Presidente Comunidad Propietarios (Capitán Portolés, 7 - Oficinas, Marvel) la instalación y funcionamiento de un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento del fuel-oil, sito en Urbanización Parque Buenavista, Edificio Perla.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.249

Ha solicitado don Angel Sanz Martín, Presidente Comunidad, la instalación y funcionamiento de un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Francisco Vitoria, 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.250

Ha solicitado don Vicente Trigo Navarro la instalación y funcionamiento de taller de modelos para fundición, sito en calle Rosas, 6, con siete motores de 14,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.369

Ha solicitado don Mariano Aguirán Esqués la instalación y funcionamiento de discoteca "Sinhué", sita en calle Doctor Aznar Molina, 12, con dos motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.370

Ha solicitado don José Moros López la instalación y funcionamiento de taller de equilibrado de ruedas, sito en calle Andrés Vicente, 28, con cinco motores de 4'05 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 6.371

Ha solicitado don Eduardo Madrazo Martínez la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería-calderería, sito en calle Esquedas, 8, con 6 motores de 11'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.408

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Pedro Martínez Calvo (Montemolín, 163, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de línea eléctrica para servicio de urbanización de chalets en Garrapinillos, camino de Asirón, próximo a torre Pinilla.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 651 metros. Derivada de la existente a C.T. "Bernales", de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". Seccionamientos en origen y en el último vano anterior al C.T. de 75 KVA proyectado.

Presupuesto: 650.176 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT-82-74.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, a esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.413

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.225 de 1974, instados por Vicenta López Vicente, contra Alfonso García Díez ("Sukro"), sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1974. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Vicenta López Vicente, asistida del Letrado de la Organización Sindical don Angel-Maria Gutiérrez Rubio, contra Alfonso García Díez,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Vicenta López Vicente contra Alfonso García Díez ("Bar Sukro"), debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada a que, a opción de la propia empresa, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice por este concepto en 25.000 pesetas.

Y debo condenar y condeno asimismo a la empresa demandada a que, en todo caso, le abone como indemnización complementaria los salarios de tramitación, a razón de 7.292 pesetas al mes, a partir del 16 de agosto de 1974.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia de estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por ciento de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 6.386

JUZGADO NUM. 1

Por el presente se hace saber que en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 139 de 1974, a instancia de "Banco Coca", S.A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra doña Patrocinio Naval, declarada rebelde, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1974. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 139 de 1974, a instancia de "Banco Coca", S.A., con domicilio en esta capital (calle San Miguel, número 12), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don Gonzalo Marco Monge, contra doña Patrocinio Naval, viuda, cuyo último domicilio fue el de Coso, 150, de esta ciudad, declarada rebelde en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda enablada por el "Banco Coca", S.A., contra doña Patrocinio Naval, viuda de don Francisco Vicente Altarriba, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de 102.703,60 pesetas e intereses legales pertinentes, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma especialmente prevista por la Ley, de no solicitarse la personal dentro de término, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Patrocinio Naval expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.387

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, por resolución de este día en autos de juicio de arrendamientos urbanos número 631 de 1974, instados por doña María-Teresa Tarragona, contra don José L. Sebastián Aramburo, ha dispuesto que la sentencia en estos autos recaída sea notificada al último mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1974. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos tramitados al número 631 de 1974, entre doña María-Teresa Tarragona Gil, mayor de edad, soltera, vecina de Moros, representada por el Procurador de estos Tribunales don Orencio Ortega Frisón y defendida por el Letrado don Fernando Aísa Garcés, contra don José-Luis Sebastián Aramburo, mayor de edad, peluquero, vecino de Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda enablada por doña María-Teresa Tarragona Gil, contra don José-Luis Sebastián Aramburo, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio entre las partes existente, condenando al demandado a desalojar el local litigioso, entresuelo o bajo izquierda de la casa número 26 de la calle Royo, de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realiza en plazo legal, condenándole asimismo al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete." (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al mentado demandado rebelde don José-Luis Sebastián Aramburo, libro la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.415

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de mayor cuantía número

la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

El derecho de opción deberá ejercitarse por comparecencia o por escrito ante la Secretaría de esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de la presente resolución.

Se entenderá que opta por la indemnización si transcurrido el plazo indicado no hubiere ejercitado aquel derecho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García." (Rubricado).

Y encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada Alfonso García Díez ("Bar Sukro") se inserta el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1974. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.367

C O D O

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre del año actual se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el servicio de recaudación de los arbitrios, tasas y exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada, para los años 1975-76-77-78-79, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Codo a 9 de octubre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

996 de 1974, instados por la mercantil "Chiller Española", S.A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Emilio Salvo Lahoz, vecino de Zaragoza, hoy en paradero desconocido, ha dispuesto que este último sea emplazado, mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por si quiere personarse en autos en el término de nueve días improrrogables, con la prevención de que si así no lo hace podrá pararle perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Emilio Salvo Lahoz libro la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.414

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 679 de 1974, promovido por don José-Antonio López Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Peiré, contra otra y don Luis Pall Tell, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se emplace a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.416

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 978 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Visitación Lizano Mur, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en

parcelación Barcelona, bloque 2, casa 2, sexto B, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual y hora de las once treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.417

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 51 de 1974, sobre lesiones por agresión, contra Teodoro Cervera Grau, de 59 años, soltero, empleado de la limpieza pública, hijo de Teodoro y de Dolores, natural de Esplugas de Llobregat (Barcelona), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.ª, derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28-1.ª, tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.

Artículo 10, 3.ª-5.ª, Médico forense, 125 pesetas.

Artículo 29-1.ª, ejecución, 30 pesetas.

Reintegros, 61 pesetas.

Pólizas Administración Justicia, 80 pesetas.

Salida y locomoción Agente este Juzgado, citaciones, 38 pesetas.

Suman, 469 pesetas.

Artículo 10, 6.ª-1.ª, 6 por 100 del importe de la tasación, 29 pesetas.

Total general, 498 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Teodoro Cervera Grau, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de

arresto menor que le ha sido impuesta, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.418

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 979 de 1974, seguido por denuncia de José-María Liso Botaya, obrero de "Renfe", contra Marino López Sánchez, por el hecho de daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 8 de octubre de 1974.—El Sr. D. Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños, contra Marino López Sánchez, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marino López Sánchez, como responsable de una falta del artículo 600 del Código, por imprudencia con resultado de daños, a la pena de 500 pesetas de multa y caso de impago por insolvencia, a dos días de arresto sustitutorio. Imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a la perjudicada "Renfe" en la cantidad de 969 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Marino López Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10; y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones